

Gente mercedos.



SELO QVARTO. VEINTE Y CINCO DE MARZO DE 1811.

Nacido de la r. om. notoria en que no se no por no se no  
 que religioso fuera de la Claustraria. ni en se con caian abierza  
 En pro de la r. om. fuera de ella, cuya om. se obedecio por esta villa y  
 en un punto ha doado lo que ha estado de un parte  
 El or. D. Manuel Portillo Dico. se conformaba en todo con  
 lo expuesto por el or. D. Joseph Carrero Melgare, ofreciendo  
 ovinimo a beneficio de sta comunidad el d. que por un  
 año le corresponde por rason de su oficio de rector  
 El or. D. Fran. Bollan Diputado del comun. Dico. ha leydo y oido con  
 reflexion el memorial dado por los señores Guadrián y Duran de  
 la Santa Comunidad de Nro. Sr. J. de N. a quien ha sido y  
 en amantísimo, previene en el ofender particular. en el primero  
 se le conceda una limosna de que como van a rrazar y de voto de la  
 religion cede a beneficio de su comunidad de la limosna que mensual  
 mente percibe por criado del Sr. D. Juan de Guzman y Barma  
 un año y vendi por una vez de veinte n. vellon, y por lo que reu-  
 para a la singular proporcion de que por los Eclesiasticos y ecular  
 se reparten en limosnas de los fieles labradores del campo, en  
 eguivocaz en atencion a que el expendio que dan otros labradores  
 en su trabajo personal de amolar ha de ser una toda  
 los dias de fiesta. Conferirlos y administrar los Santos Sacra-  
 mentos y auxiliares en los casos precisos, y por lo que dice a los  
 demas paraculana que en el se expresen desde luego por esta  
 dando en quera a. N. (que por que) en rason de su oficio  
 por contener a un punto que conyugan a tumultos de visiones entre  
 los señores Cabildos de Nro. Sr. como ecular y Santa Comunidad, por lo  
 que con el ma. or. respeto y veneraz. or. replica al Sr. or. se rana  
 mandan darle en el dia testimonio en relacion al memorial  
 dado por esta Santa Comunidad, como igualm. se de los dos votos o  
 exeniones dadas en este asunto por los señores Capitanes D. N.  
 Joseph Carrero Coracho y D. Sebastian Thorecilla, y tambien  
 de la marisaba de su d. en que se rana un  
 El or. D. Luis de Reyna Picano. or. Vindico Dico. ha estado o brenando  
 y administrando al sea que esta de la villa aya pasado tres dias en  
 una Ayuntamiento para dar respuesta a dicho memorial que el Sr.  
 D. Guadrián de Nro. Sr. con otros religiosos ha presentado  
 para el fin de que se le de una limosna de span. y otros auxilios  
 conceptos que se paxa al que propone se pudiera haver traquado  
 en media hora, porque a rrazos al d. memorial pide la religion de  
 referida pan para oy, y para el siguiente le de mod. para poderse  
 mantener y de contrario de pda del modo que se paxa con  
 venir a sus religiosos, y en atencion a que el darle limosna a los  
 individuos de Nro. Sr. de N. es tan nace  
 rano debido y justo que como que la merecen a Justicia, y dese  
 mos todos amarlo, reconocierlos por un virtudes, religionidad  
 literatura eminente y caridad, pero en el segundo medio

